

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

### ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1859.*)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». (*Artículo 1º del Código civil.*)

### PARTES OFICIALES

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 28 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de Viana del Bollo, de esa provincia, con objeto de que se le autorice para permutar un terreno de su propiedad por otro de la de don Germán García Armesto, con destino á ensanche de la calle de Méndez Núñez:

Resultando que el Ayuntamiento concertó, en las condiciones que constan en un acuerdo de 19 de Mayo último, con el indicado señor, la permuta de una casa de su propiedad, que había que derribarla para ensanche, por un terreno de la del Municipio, comprometiéndose el particular a hacer el derribo por su cuenta; habiendo sido tasados los inmuebles parcialmente en setecientas cincuenta pesetas cada uno; anunciado el proyecto al público sin que se presenten reclamaciones, y merecido los informes favorables de la Comisión provincial y de ese Gobierno:

Resultando que el inmueble que cede D. Germán García, está inscripto á su nombre en

el Registro de la Propiedad, y que el Ayuntamiento justifica su posesión por información testifical:

Considerando que la permuta es equitativa, por tener los terrenos el mismo valor, saliendo con ella beneficiado el ornato de la población, habiéndose cumplido los requisitos que para estos expedientes exige la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901, y emitido en sentido favorable los informes que determina la regla 3.º del artículo 85 de la ley Municipal;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la autorización solicitada, elevándose el contrato á escritura pública, sobre las bases que constan en el acuerdo municipal de 19 de Mayo último.

De Real orden, con devolución del expediente, lo digo á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Orense 31 de Agosto de 1907.

El Gobernador,

**Tomás Alonso Zabala.**

Creo de su deber este Gobierno de provincia llamar la atención de todos los Sres. Alcaldes de la misma sobre las desdichas y penalidades que sufren en Panamá nuestros compatriotas llevados allí por gente maleante y sin conciencia con el cebo de ilusiones ganancias y mentidas felicidades. Según noticias recientes, los Hospitales de aquella región están llenos de infelices españoles víctimas de la humana dureza de los trabajos á que se les somete y de la inclemencia de aquel clima. Es-

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### Precios de suscripción.

En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.  
Fuera, id. id. 6  
Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

pero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes que por todos los medios que estén á su alcance harán pública entre los vecinos del término municipal, la mortalidad cada dia creciente de emigrantes españoles en los hospitales de Panamá.

Al propio tiempo y con el fin de evitar la inhumana recluta á que se dedican los titulados agentes de emigración, encargo á los Sres. Alcaldes que prestando preferente atención á este servicio procedan á denunciar me las personas que se ocupan en tan ilícita labor, para imponerles el máximo de la multa que las leyes me autorizan, con la que desde luego quedan conminados, ó proceder contra ellos en la forma que hubiere lugar.

Orense 1.º de Septiembre de 1907.

El Gobernador,

**Tomás Alonso Zabala.**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña en telegrama del día 31 á las 19, recibido á las 24'50, me dice lo que sigue:

«Como ampliación á las listas publicadas en el «Boletín Oficial» de esa provincia, de aspirantes á los cargos de Jueces y Fiscales municipales, he de merecer de V. S. disponga que en el primer número del «Boletín Oficial» se inserte la siguiente relación:

#### PROVINCIA DE ORENSE

#### Partido de Ginzo de Limia

#### Blancos

D. Perfecto Gil González, para Juez municipal.

#### Partido de Viana

#### Villarino de Conso

D. Basilio Losada Yáñez, para Juez municipal.

### Partido de Allariz

#### Junquera de Ambia

D. Alfonso Pazos Fernández, para Fiscal municipal.

Orense 1.º de Septiembre de 1907.

El Gobernador,

**Tomás Alonso Zabala.**

### AYUNTAMIENTOS

#### Merca

Formado el proyecto de presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1908, se expone al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los que lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que conceptúen justas.

Merca Agosto 25 de 1907.— Manuel Casas.

Este Ayuntamiento acordó arrendar en pública subasta el arbitrio establecido por los puestos públicos y venta de ganados en la feria de la Merca, que se celebra el 26 de cada mes, durante el año próximo de 1908, así como las casas Matadero y Taberna, durante dicho año.

Lo que se hace público á los efectos de la instrucción de 29 de Abril de 1900, para que dentro de diez días, se puedan presentar las reclamaciones, contra dicho acuerdo, tarifa y pliego de condiciones.

Merca Agosto 25 de 1907.— Manuel Casas.

#### Lobera

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año

próximo de 1908, aprobado por el Ayuntamiento, puede examinarse en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lobera 28 Agosto de 1907.  
—El Alcalde, Isidro Alvarez.

**Melón**

**La Corporación municipal en sesión del dia 11 del corriente, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del mozo Feliciano Francisco González, hijo de Benito y Benita, vecinos de Barcia, de la parroquia de Quiñes, de este distrito.**

Lo que se hace público por medio del presente, para que dado caso, que alguno sepa del paradero del mismo, se apresure á ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos que interese.

Datos indispensables para la identificación de Feliciano Francisco Gonzalez, edad 27 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, particulares: picaldo de viruelas.

Melón 23 de Agosto de 1907.  
—El Alcalde, Emilio Vidal.

El presupuesto de ingresos y gastos formado para el entrante año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los que deseen hacerlo, y producir las reclamaciones que conceptúen oportunas.

Melón Agosto 25 de 1907.—El Alcalde, Emilio Vidal.

**Peroja**

El proyecto de presupuesto para 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles á contar desde el dia siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Peroja 29 de Agosto de 1907.

—El Alcalde, Manuel Sárria.

**Orense**

En telegrama expedido el 31 de Agosto último á las 13'30 se me dice lo que sigue:

«Jefe Quinto Regimiento Ingenieros á Alcalde Orense = De orden Capitán general, disponga que soldado Antonio Castro Alvarez, se incorpore este Regimiento toda urgencia».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento del interesado, toda vez no puede ser notificado personalmente.

Orense 1º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO****Anuncio**

Con arreglo á las disposiciones vigentes, estará abierta en la Secretaría general de esta Universidad del dia 1 al 30 de Septiembre próximo, la matrícula ordinaria para el curso de 1907 á 1908, en las Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, carrera del Notariado, Practicantes y Matronas; y la extraordinaria desde el dia 1 al 31 de Octubre próximo siguiente.

Según lo dispuesto por la Superioridad en 8 de Febrero de 1893, queda establecida, con sujeción á lo que previene el art. 3 del Real decreto de 16 Septiembre de 1886, como complementarios de los estudios médicos, la matrícula oficial de la asignatura Neuropatías y alteraciones mentales.

Igualmente, y con arreglo á lo que determina la Real orden de 20 de Enero del citado año 93, queda también establecida la matrícula oficial para los alumnos del último grupo de la Facultad de Medicina y Licenciados en la misma, de la asignatura de Análisis químico, para los efectos del Doctorado.

Los que deseen inscribirse en dicha matrícula, presentarán su cédula personal y una papeleta que se le proporcionará en la portería, consignado claramente en aquella, además de sus apellidos paterno y materno, las asignaturas en que quieren verificarlas, observando el orden que señalan las disposiciones vigentes: en la inteligencia de que serán nulas todas las matrículas que no se ajusten á ellas.

Los derechos de matrícula son 20 pesetas por cada asignatura y 40 para los que la verifiquen en la época extraordinaria, que se satisfarán en papel de pagos al Estado, y en metálico los de inscripción, prácticas, y los correspondientes á

las especialidades médicas establecidas por Real decreto de 21 de Septiembre de 1902.

Los que se matriculen por primera vez, acreditarán al formalizar la matrícula tener aprobados los ejercicios del grado de Bachiller; y exhibirán el correspondiente Título en la primera quincena de Mayo próximo.

Los que se inscriban en el primer grupo de Facultad, acreditarán también por medio de certificación de nacimiento, haber cumplido la edad de 16 años.

Los que hubieren obtenido la calificación de Sobresaliente con derecho á matrícula de honor, podrán solicitar igual número de asignaturas completamente gratuitas, como notas de dicha clase hayan merecido, exceptuando los que ingresaron en Facultad en el Académico de 1904-1905, que abonarán los derechos correspondientes á las prácticas.

Los alumnos Sobresalientes en grado de Licenciado podrán obtener su Título gratuitamente mediante oposición al Premio extraordinario que se verificará en la segunda quincena del próximo Septiembre entre los que hayan obtenido dichos grados durante todo el Curso.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos que no lo hayan sufrido y para los que han obtenido la calificación de Suspensio en el mes de Mayo se verificarán en el mes de Septiembre, en los días y horas que se señalarán oportunamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santiago 27 de Agosto de 1907.—De orden del Ilmo. Sr. Rector: El Secretario general, Augusto Milón.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE****Circular**

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se comunicó á esta Presidencia con fecha 20 del actual lo que sigue:

«Debiendo remitirse á Jueces de 1.ª instancia expedientes aspirantes cargos de la justicia municipal, y emitir su informe según nueva ley, á partir del 15 de Septiembre próximo, habrán de encontrarse los Jueces propietarios y Fiscales Audiencias en sus puestos en dicho día ó se declararán caducadas licencias términos posesorios, comisiones, conviniendo lo advierta así, su necesidad, publicación de éste aviso en el «Boletín Oficial», á los funcionarios que se encuentren por cualquier motivo en ese término».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», á mayor abundamiento de participarse á cada uno de los funcionarios á quién se refiere.

Orense 31 de Agosto de 1907.—El Presidente, Antonio Martínez.

**JUZGADOS**

Don Juan Ramos Cerviño, Juez de primera instancia accidental de Orense.

Hace público: Que por virtud de juicio ejecutivo que sigue el procurador Casar Fernández, á nombre de la casa comercial de esta plaza «Hijos de Simeón García y Compañía», contra don Manuel Junquera Martínez, también del comercio de esta ciudad, sobre pago de pesetas, sácanse á la venta en la forma, sitio y día que se dirá, los bienes embargados siguientes:

Reales

1	11'70 metros paten es-tambre gabanes.	327'50
2	22 Id. paten estambre.	704
3	9 Id. paten estambre forro.	306
4	10'70 Id. id. cheviot.	299'60
5	20'50 Id. id. arrasado estambre.	533
6	11'90 Id. id. estambre melton.	321'30
7	12'50 Id. id. id. id.	362'50
8	11'90 Id. id. melton al-godón.	238
9	9'50 Id. id. cheviot.	135
10	11'90 Id. id. id.	166'60
11	25'30 Id. id. melton algodón.	253
12	27'80 Id. id. cheviot varios.	444'80
13	12'70 Id. id. melton algodón.	127
14	13'60 Id. torzales id.	108'80
15	34'80 Id. lanilla idem	
140 c.		417'60
16	13'70 Id. patenes va-rios viejos.	173
17	15 Id. lanillas lisas y forros.	300
18	23'90 Id. id. estambre.	478
19	26'10 Id. id. id.	469'80
20	3 cortes pantalón uno á	66
21	17'30 metros alpacas negras lisas 140 c.	276'80
22	25'40 Id. jergas bron-cas y arrasadas.	406'40
23	19'50 Id. tricot estam-bre.	312
24	31'40 Id. id. id.	690'80
25	36'40 Id. vicuñas ne-gras y azules algodón.	364
26	19'40 Id. id.	155'20
27	10'50 Id. tricot algo-dón.	84
28	24'50 Id. vicuñas ne-gras y azul y algodón.	17'50
29	15 Id. retales, torza-les y patenes color.	75
30	13 Id. id. tricot y vi-cuñas algodón.	78
31	10 Id. id. id. estambre.	140
32	86 Id. yute raso.	215
33	129'80 Id. id.	519'20
34	122'80 Id. id. prima-veira.	614
35	5'30 Id. bayeta azul 7/4	63'60
36	29'30 Id. id. grana y amarilla barata.	234'40
37	32'90 Id. yute raso molido.	115'15
38	19'60 Id. retales pa-nas varias.	78'40
39	177'90 Id. panas cor-	

de id. . . . .	756'05	84 133'80 Id. id. blancos	416	negras señoritas de lana . . . . .	464'10	ses. - mald. adorno en lana q . . . . .	80
40 103'70 Id. id. labradas	440'70	varios 80 c/ eq . . . . .	341'20	127. 255'40 Id. easimires	590'80	172. 1 Id. 13 velos luto . . . . .	118
41 48'90 Id. id. lisa. timbre	366'75	85 133 Id. batistas caladas col. lisas 80 c/ . . . . .	266	algodón 5/4 . . . . .	590'80	173. 1 Id. 4 piezas ador-	118
42 12'50 Id. patenes lisos	668	86 341'80 Id. rasos colores lisos algodón 80 c/ . . . . .	683'60	estameñas negras lana . . . . .	378'80	nos felpa. . . . .	118
120 c/. . . . .	62'50	87 81'40 Id. damascos algodón col. tarados 5/4. . . . .	195'35	129. 47'50 Id. id. sarga color 90 c/ . . . . .	190	174. 1 Id. botones nácar . . . . .	114
43 28'90 Id. id. afelpados 140 c/ . . . . .	382'40	88 226'70 Id. id. id. id. id. idem. . . . .	600'75	130. 97'10 Id. anascotes los negros y cafés 120 c/ . . . . .	1.038'40	175. 1 paquete 5 cajas ofertas corchetes. . . . .	12
44 11'30 Id. id. dibujo. . . . .	113	89 158'29 Id. driles satines. . . . .	395'50	131. 5'40 Id. retales anastotes 120 c/ . . . . .	1.324'40	176. 1 caja broches au- y entomáticos señoritas. . . . .	816
45 18'50 Id. id. col. diagonal lomo perdido. . . . .	114	90 39'30 Id. percales pláncha. . . . .	72'70	132. 94 Id. estameñas color y lisas 70 c/ . . . . .	376	177. 1 Id. con botonaduras varias. . . . .	105
46 232'80 Id. id. algodón 4/4	465'60	91 77'30 Id. cretona luto vestidos. . . . .	115'95	133. 16'30 Id. franelas lana blanca 70 c/ . . . . .	897'80	178. 1 Id. poleas y botones nácar. . . . .	105
47 11'50 Id. retales escoceses 6/4	17'25	92 222'10 Id. percales camisas varias. . . . .	399'80	134. 6'70 Id. astracanes n/ color varios. . . . .	853'60	179. 1 Id. botones forrados y malos. . . . .	192
48 171'10 Id. escoceses algodón 6/4.	342'20	93 165'70 Id. inglesitas camisas. . . . .	165'70	135. 4'50 Id. embozos lana 6/4. . . . .	36	180. 1 atado 4 cajas botones corozo. . . . .	12
49 83'1/4 varas estameña n/ y café 60 c/ . . . . .	208'10	94 153'90 Id. indianas, camisas. . . . .	138'50	136. 6'50 Id. felpo seda . . . . .	208	181. 5 1/2 docena bebés tela y cuti en una caja. . . . .	55
50 385'40 metros, nava- rrás 70 c/ . . . . .	713	95 837'40 Id. pañetes algodón estampados. . . . .	1.339'85	137. 18 Id. id. veludillos varios. . . . .	72	182. 2 cajas con agujas varios números oxidadas . . . . .	16
51 240'20 Id. vichys lisos 80 c/ . . . . .	444'35	96 118'30 Id. franelas estampadas. . . . .	118'30	138. 77'20 Id. rasos de seda lisos brochados n/ 50 c/ . . . . .	926'40	183. 1 Id. algodones en madejas varias. . . . .	12
52 356'60 Id. id. id. va- rios 120 c/ . . . . .	1.158'95	97 44 Id. veludillos, cuadros. . . . .	88	139. 62'60 Id. rasos de seda lisos de color. . . . .	187'80	184. 1 Id. id. id. de color . . . . .	15
53 38'40 Id. retales vi- chys. . . . .	96	98 60'20 Id. fantasias varios. . . . .	120'40	140. 315'60 Id. visillos varios. . . . .	631'20	185. 1 Id. con ovillos al- godón. . . . .	65
54 111'40 Id. percal ne- gro francés 5/4.	222'80	99 270'80 Id. lanillas algodón 70 c/ . . . . .	473'90	141. 18'70 Id. cañamazos. . . . .	16'85	186. 1 Id. cintas piquillo. . . . .	12
55 74 Id. id. id. 4/4. . . . .	111	100 8'80 Id. refajo ceneta . . . . .	17'60	142. 15 Id. mérito paño y satines lana 140 c/ . . . . .	180	187. 1 Id. id. goma va- rios. . . . .	21
56 115'10 Id. cretanes n/ 5/4.	388	101 14 Id. franelas lana. . . . .	42	143. 21'70 mantos negros . . . . .	130'20	188. 1 Id. con broches, botones y hebillas. . . . .	20
57 97'70 Id. id. luto 4 y 5/4	122'10	102 480'90 Id. id. tejidos 2 pelos 5/4. . . . .	1.106'05	144. 32 Id. en tres trozos raso, seda negra 65 c/ . . . . .	384	189. 1 Id. madejas seda colores. . . . .	10
58 107'50 Id. aragonesas, camisas. . . . .	215	103 19'50 Id. en retales muebles sargas lisas y crepes. . . . .	24'35	145. 15'80 Id. sargas, forros color 140 c/ . . . . .	94'80	190. 1 Id. con ballenas y perezosas. . . . .	4
59 509'10 Id. mallorcás Bofil. . . . .	763'65	104 204'60 Id. indianas, colchas 4/4. . . . .	204'60	146. 173'60 Id. percalina, mangas satén. . . . .	312'50	191. 1 lote con 7 cajas ovillos algodón blanco y n/ . . . . .	12
60 275'50 Id. viluche labradas mandiles 70 c/ . . . . .	495'90	105 200 Id. cretonas muebles lisas 5/4. . . . .	260'10	147. 247'20 Id. id. va- rios 5/4. . . . .	247'20	192. 1 Id. con 9 tuvos seda. . . . .	18
61 54'60 Id. nayarras molidas 70 c/ . . . . .	68'25	106 158'80 Id. muebles satin 5/4. . . . .	333'50	148. 657'40 Id. id. id. 4/4. . . . .	591'65	193. 1 caja con 4 madejas algodón n/ campana . . . . .	58
62 313'70 Id. céfiro oriental cuadros 80 c/ . . . . .	705'80	107 86'30 Id. creppes 5/4. . . . .	181'25	149. 47'40 Id. crinolina y forro afelpado 5/4. . . . .	847'40	194. 1 Id. con 4 cartones seda. . . . .	81
63 316 Id. id. id. id. . . . .	936	108 28'70 Id. cuti damasco algodón 6/4. . . . .	85'30	150. 139'30 Id. malagueña 26 y 28 pulgadas. . . . .	153'25	195. 1 Id. con 8 pares Inca estambre. . . . .	65
64 429'80 Id. id. id. va- rios 80 c/ . . . . .	1.074'50	109 42'70 Id. id. id. 7/4. . . . .	181'45	151. 127 Id. id. 32 id. ganchillo 28 id. . . . .	177'80	196. 1 Id. con 15 marmotas estambre. . . . .	12
65 210'80 Id. gasas B. 70 c/ . . . . .	527	110 31 Id. id. id. 6/4. . . . .	148'80	152. 144'50 Id. id. 34 id. . . . .	216'75	197. 1 Id. con rollos cinta cordón ribete. . . . .	30
66 66'80 Id. céfiro bardon motas 80 c/ . . . . .	167	111 86'30 Id. id. unión 6/4. . . . .	302'05	153. 51'80 Id. malagueña 36 id. . . . .	82'90	198. 1 Id. con trenilla adórnos y cubre costuras. . . . .	60
67 128'50 Id. princesas 70 c/ . . . . .	224'85	112 51 Id. id. 8/4. . . . .	234'60	154. 155'30 Id. curados 28 id. . . . .	232'95	199. 1 Id. con 7 veles mantos. . . . .	61
68 99'40 Id. muselinas motas 70 c/ . . . . .	198'80	113. 68'20 metros de cuti Unión 7/4	. . . . .	155. 16'90 Id. id. 160 c/ . . . . .	167'60	200. 1 Id. con 40 trozos veles mantos. . . . .	40
69 259'70 Id. céfiro lisos y labrados molidos 80 c/ . . . . .	467'45	114. 104'40 Id. franelas estampadas	104'40	156. 122'30 Id. id. 34 y 36 pulgadas. . . . .	197'30	201. 1 Id. con 9 8/12 do- cenas servilletas refresco variadas. . . . .	60
70 79 Id. id. caladas 80 c/ . . . . .	181'70	115. 64'10 Id. escoceses y vestido lana	192'30	157. 110'60 Id. id. 32 id. . . . .	154'85	202. 1 lote con 8 juegos mantelería. . . . .	134
71 9 Id. retales céfiros. . . . .	13'50	116. 143'60 Id. lanas, col. y lisas claras	574'40	158. 134'70 Id. lavados 5/4. . . . .	269'40	203. 1 caja con 21 boás	210
72 90'30 Id. lyonesas Chevalier. . . . .	203'15	117. 90'40 Id. armures blancos, lanas	542'40	159. 121'80 Id. madapoles y retortas 5/4. . . . .	243'60	204. 1 Id. con tres blusas lana y 3 capas niños. . . . .	66
73 261'30 Id. percales estampados 80 c/ . . . . .	391'95	118. 89'90 Id. color algodon	206'75	160. 87'90 Id. sábanas 8/4. . . . .	307'65	205. 36 Id. con cintas pe- luch y escobilla en lana	100
74 321'30 Id. id. y batistas estampadas 80 c/ . . . . .	481'95	119. 118'90 Id. 1/2 lana	475'60	161. 309'90 Id. ligéneros blancos 5/4. . . . .	619'80	206. 1 Id. con 53 piezas cinta seda. . . . .	218
75 82 Id. retales varios. . . . .	82	120. 32'50 Id. en retales armures varios	23'50	162. 41 Id. ingleseña blanca F. . . . .	102'50	207. 1 Id. con 8 id. id. lana. . . . .	25
76 39'60 Id. rasos estampados 80 c/ . . . . .	59'40	121. 106'10 Id. pañetes, lana colores lisos	689'65	163. 26'20 Id. muletones y acolchados. . . . .	131	208. 2 piezas cinta fajas	10
77 63'50 Id. batistas caladas y bordón. . . . .	95'25	122. 35'60 Id. jerga bco. 90 c/ . . . . .	204'70	164. 192'90 Id. mante- rias, damas y gilo 7 y 8/4. . . . .	723'35	209. 1 caja con 37 piezas encajes blancos y de color	108
78 13'30 Id. céfiro molido 80 c/ . . . . .	19'95	123. 524'40 Id. armures negros, media lana y algodón	1.442'10	165. 154'50 Id. ligéneros blancos 5/4. . . . .	309	210. 1 Id. con 27 manti- llas toallas y granadinas	1.000
79 125 Id. semi-lanas color y n/ 80 c/ . . . . .	250	124. 247 Id. id. y brocart lana	1.049'75	166. 188'90 Id. id. id. 5/4. . . . .	283'35	211. 48'30 metros tules negros, motas. . . . .	344'40
80 313'20 Id. fantástas vertidas 80 c/ . . . . .	778	125. 219'90 Id. id. negras 1/2 lana	1.099'50	167. 26 Id. retortas hilo . . . . .	156	212. 98'40 Id. id. blancos	344'40
81 54'90 Id. id. fruncidos varios. . . . .	65'90	126. 109'20 Id. alpacas	159'90	168. 38 Id. cambrays y victorias varias. . . . .	133	213. 1 lote con 21 1/2 do-	10
82 51'60 Id. piqué estampado 70 c/ . . . . .	103'20			169. 91 Id. retales varios	172'80		
83 62'70 Id. id. col. lisos 80 c. . . . .				170. 31'20 Id. terliz 7/4	78		
				171. 2 cajas con algodones y estambres varias cla-			

cena pañuelos jaretón blancos y color. . . . .	150'50	259 14 3/12 Id. camisetas blancas y crudas varias. . . . .	513	314 17 delantales céfiro	42'50	367 8 Id. de lana. . . . .	96
214. 2 docenas pañuelos hilo blancos ps. . . . .	40	260 9 1/12 Id. medias niñas negras varios tamaños. . . . .	48'50	315 25 delantales percal bordado. . . . .	87'50	368 1 juego faldón y capa cachemir blanco. . . . .	50
215. 2 Id. 4 1/12 id. id. . . . .	18'70	261 3 4/12 Id. id. id. paquetes. . . . .	23'35	316 1 faldón de seda niño. . . . .	80	369 2 trajes piqué niño. . . . .	16
216. 1 Id. mantelillos gu sanillo en 3 tamaños. . . . .	616	262 103/12 Id. medias mujer color. . . . .	133'25	317 3 Id. cachemir. . . . .	150	370 1 Id. lana. . . . .	10
217. 6 10 1/12 Id. servilletas y damas varias. . . . .	82	263 6 1/12 Id. id. id. crudas. . . . .	73	318 1 juego de cristianar. . . . .	40	371 23 gorras y sombreros niño. . . . .	230
218. 1 5/12 Id. toallas . . . . .	28'30	264 7 2/12 Id. calcetines caballero color. . . . .	143'30	319 25 trajes de piqué niño. . . . .	200	372 1 aparato de colocar gorras. . . . .	12
219. 1 8/12 Id. toallas damas en color. . . . .	33'30	265 6 9/12 Id. id. negras. . . . .	94'50	320 46 camisas blancas mujer. . . . .	322	373 12 camisas planchadas blancas y color. . . . .	72
220. 6 11 1/12 Id. servilletas y manteles damas varias. . . . .	41'40	266 4 9/12 Id. id. crudas. . . . .	95	321 2 pantalones. . . . .	14	374 31 corbatas. . . . .	93
221. 3 1/2 Id. pañuelos batista color varios. . . . .	42	267 10 4/12 Id. id. mezcla y negras varias. . . . .	144'65	322 63 nubes pelo de cabra color. . . . .	180	375 30 camisetas boers. . . . .	90
222. 42 pañuelos seda negros varios. . . . .	336	268 38 3/12 Id. id. niño col. . . . .	229'50	323 2 7/12 docenas toquillas punto 75 c/. . . . .	41'30	376 9 Id. crudas y color. . . . .	27
223. 11 Id. esponjas blancas y sien co 80 c/. . . . .	66	269 11/12 Id. boinas negras y azules. . . . .	33	324 12 nuves color estambre. . . . .	30	377 14 pañuelos batista lisos y estampados. . . . .	28
224. 9 Id. blancos 80 c/. . . . .	58'50	270 244 corsés señora . . . . .	732	325 6 Id. pelo de cabra. . . . .	18	378 10 cinturones boda na señora. . . . .	50
225. 92 Id. raso y espo niñado. . . . .	1.196	271 31 Id. niña. . . . .	93	326 2 chales pelo de cabra fleco. . . . .	32	379 4 cubre corsés punto. . . . .	12
226. 45 Id. esponjas estampados 80 c/. . . . .	225	272 12 7/12 docenas euellos novedad. . . . .	201'30	327 2 cajas con cinta se da y varias clases en. . . . .	260	380 191 metros batista color. . . . .	334'25
227. 61 Id. id. id. 63 c/. . . . .	122	273 12 2/12 Id. puños. . . . .	267'65	328 30 nuves pelo cabra negras. . . . .	120	381 43'40 Id. armur, me dia lana Lainier. . . . .	97'65
228. 1 caja con calabro tes seda. . . . .	28'11	274 18 2/12 Id. cuellos su cios y viejos. . . . .	207	329 18 toquillas id. grandes. . . . .	180	382 1 mesa escritorio. . . . .	24
229. 4'50 metros crespos negros. . . . .	270	275 23 gorras de niño encajes. . . . .	207	330 14 Id. id. id. . . . .	126	383 1 prensa copiar cartas. . . . .	16
230. 2 docenas toallas felpa color. . . . .	144	276 5 gorras de cristianar. . . . .	50	331 16 Id. id. listas negras y colores. . . . .	192	384 5 sillas madera, en mal estado. . . . .	15
231. 9 9/12 Id. felpas va rias. . . . .	234	277 13 Id. niño varios. . . . .	43	332 2 pañuelos merinos. . . . .	60	385 2 escaleras de mano. . . . .	16
232. 7 9/12 Id. id. . . . .	232'50	278 12 baberos. . . . .	84	340 6 Id. id. 160 c/. . . . .	84	386 1 aparato acetileno con dos tulipas. . . . .	28
233. 5 colchas brocadel. . . . .	150'70	279 3 sombreros. . . . .	27	333 5 chales felpa 150 c/. . . . .	150	387 1 tulipa rota y suelta. . . . .	
234. 5 Banovas color. . . . .	65	280 11 Id. niño. . . . .	99	335 10 Id. punto 120 c/. . . . .	200	388 1 cortina yute del balconcillo. . . . .	12
235. 10 chalecos punto . . . . .	40	281 11 culeros. . . . .	11	336 33 abanicos tela. . . . .	198	389 1 rótulo madera en cima de la puerta de entra da que dice «Villa de París». . . . .	
236. 1 manta de viaje. . . . .	16	282 37 camisas niño. . . . .	74	337 270 Id. papel. . . . .	810	Total reales. . . . .	77.291'80
237. 4 3/12 docena cubre corsés. . . . .	204	283 7 gabanes. . . . .	21	338 1 cajón carretes va rios. . . . .	190	Las personas hábiles para contratar que deseen tomar parte en la adquisición de todos ó algunos de los bienes relacionados, pueden concurrir á la sala de audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 5, principal, donde habrán de rematarse á favor del más ventajoso postor; debiendo adver tir: que la subasta tendrá lugar el día doce del próximo Septiembre á la hora de diez, que será celebrada por pujas verbales á la llana; que para tomar parte en el acto se constituirá previamente el depósito provisional del diez por ciento de los bienes que deseen adquirirse, y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del valor que á los bienes queda asignado.	
238. 5 peleles niño. . . . .	10	284 13 1/2 docena camisas planchadas blancas, va rias. . . . .	285	339 102 toquillas punto 120 c/. varios. . . . .	714	Dado en Orense á veintinueve de Agosto de mil novecientos siete.— Juan Ramos Cerviño.—De orden de su señoría, P. D. Manuel F. López.	
239. 1 8/12 docenas pantalones rusos caballero. . . . .	140	285 3 7/12 decenas camisas céfiro y pechera col. . . . .	250'80	340 26 pelerinas estambre. . . . .	78		
240. 9/12 Id. id. id. se flora. . . . .	67'50	286 4 2/12 Id. id. franela varias. . . . .	225	341 1 caja con peluche y varios adornos. . . . .	30		
241. 4/12 camisetas Idem id. id. . . . .	28	287 126 corbatas muy ma las y antiguas. . . . .	63	342 1 Id. pasamanería. . . . .	60		
242. 1 9/12 pantalones ru sos caballero. . . . .	147	288 29 tiras. . . . .	43'50	343 1 Id. 57 trozos negras brillo y mate. . . . .	800		
243. 1 11/12 docenas ca misetas punto inglés id. . . . .	130'30	289 17 lazos negros. . . . .	34	344 1 Id. 50 entredoses de encajes. . . . .	64		
244. 3 4/12 Id. pantalones id. id. . . . .	246'65	290 9 chalinas negras y col. . . . .	22'50	345 1 caja con 7 trozos puntilla. . . . .	28		
245. 2 1/2 Id. camisetas id. señora. . . . .	185	291 44 corbatas negras y color. . . . .	66	346 1 Id. id. 93 tiras bordadas. . . . .	207		
246. 1 3/12 Id. pantalones id. id. . . . .	92'50	292 3 maletas sin canto neras 70 c/. . . . .	36	347 1 Id. id. 166 trozos y puntilla varias. . . . .	120		
247. 5 4/12 cubre corsés. . . . .	256	293 2 Id. id. id. 65 c/. . . . .	20	348 67'70 metros veludi llo salseado, colores. . . . .	101'55		
248. 8 1/12 docenas cam isetas boers varios. . . . .	323'30	294 2 Id. id. id. 60 c/. . . . .	18	349 13 sombrillas varias. . . . .	39		
249. 1 1/2 Id. id. mezcla . . . . .	60'61	295 2 Id. id. id. 45 c/. . . . .	12	350 6 Id. percal. . . . .	12		
250. 2 7/12 Id. trajes baño. . . . .	46'50	296 4 Id. con id. 75 c/. . . . .	64	351 7 Id. batista. . . . .	56		
251. 4 11/12 Id. id. bañadores. . . . .	73'75	297 4 Id. id. id. 65 c/. . . . .	48	352 6 Id. seda. . . . .	96		
252. 5/12 Id. calzoncillos franela. . . . .	20	298 3 Id. id. id. 60 c/. . . . .	33	353 15 parosoles. . . . .	93		
253. 12 7/12 Id. camisetas hombre, color, varias. . . . .	453	299 6 Id. id. id. 55 c/. . . . .	60	354 13 paraguas puño metal 8/60. . . . .	71		
254. 3 1/2 Id. niño id. id. . . . .	42	300 4 Id. id. id. 50 c/. . . . .	36	355 13 Id. rápido. . . . .	123'50		
255. 4 11/12 docenas ca misetas crudas en caja. . . . .	167'15	301 4 Id. de badana y lona 65 y 70 c/. . . . .	112	356 11 Id. bara hierro rotos. . . . .	33		
256. 1 6/12 Id. id. id. niño. . . . .	15	302 3 Id. id. id. 55 c/. . . . .	60	357 29 Id. veloces varios. . . . .	232		
257. 1 1/2 Id. traje y bañadores color. . . . .	15'15	303 2 baúles forrados látón 65 c/. . . . .	36	358 39 Id. bambú. . . . .	321'75		
258. 1 5/12 Id. pantalones punto caballero. . . . .	56'65	304 2 Id. id. id. 75 c/. . . . .	44	359 1 paquete tarlatanas. . . . .	16		
		305 2 Id. id. id. 85 c/. . . . .	60	360 10 cobertores fundas. . . . .	100		
		306 2 Id. id. id. 95 c/. . . . .	80	361 9 Id. Palencia. . . . .	216		
		307 2 Id. id. id. 105 c/. . . . .	100	362 15 mantas de lana cenefa. . . . .	390		
		308 3 Id. pintado 60 c/. . . . .	42	363 3 alfombras. . . . .	30		
		309 5 Id. id. id. 95 c/. . . . .	150	364 6 tapetes yute raso. . . . .	42		
		310 1 Id. lona id. 75 c/. . . . .	22	365 6 Id. primavera. . . . .	96		
		311 1 Id. id. id. 85 c/. . . . .	26	366 5 mantones algodón. . . . .	20		
		312 1 Id. id. id. 90 c/. . . . .	32				
		313 30 pajeras percal raso algodón. . . . .	150				

## COLEGIO MODELO

## 1.º Y 2.º ENSEÑANZA

REZA, 3.—ORENSE

Montado con arreglo á los modernos adelantos

HONORARIOS MÓDICOS

IMPRENTA DE A. OTERO  
San Miguel, 15